

1799-1802.
Junta de Comboys
C-30, n. 193

Como Con

El Servicio a los Cuatro faluchos
a fuerza que S. N. tubo la bondad de conceder
para la proteccion de este comercio, se hace
a cada dia mas interesante, a proporcion de los
muchos forzarios enemigos que surcan por
estas aguas, con cuyo motivo se han ^{consumido} ~~consumido~~
muchas municiones en defensa de los Comboys,
las cuales no pueden remplazarse en esta
Ciudad. Esperamos que V. E. se sirva
mandar que de los Almacenes de ese Departa-
mento se facilite a esta R. Junta Governativa
de Comboys hasta el numero de Docietas
Balas de Calibre de 18 y otros tantos sacos
de metralla para el mismo Cañon, y tam-
bien docietas balas y metralla para los obuses
de 4, de cuyas municiones se obliga a
la responsabilidad esta misma Junta.

Con el aviso de V. E. Dimpodremos el
mejor medio de conducirlos, a fin de que

Los Comboys protegidos de los fa-
luchos continuan haciendo un cri-
dente beneficio a la navegacion de
la Costa, pero como la Empresa no
gosa de otros arbitrios para la ma-
ntencion y crecidos gastos de otros
que los cortos derechos con que conti-
nuyen los munitos con boyados, ape-
nas es suficiente a cubrir los gastos
ya que necesita indispensablemente
de acudir.

La Junta ha representado en
repetidas ocasiones a la Superion
dad para q. de las generalidades se
le cediera alguna ayuda de Costa,
pero hasta ahora no ha merecido
la consideracion en esta parte.

S. D. Miguel Verot.

No obstante espero que si beneficio
de su economia y Guidado podra
presentar en la Primera Junta
qual los Fuentes sino con beneficios
no son grandes perdidos, y con la su-
tingacion de que desde el establecim-
to de Comboys no se ha perdido un solo
Banco, mientras q. antes de el solo de
este Grao llevaban y perador los enemi-
gos mas de 80. Circunstancia q. no
deparan de complacer a S. E. si V. E.
tiene la bondad de participarlo.

Dios que a V. E. m. d. P. Valencia
febrero 1801.
Te Mosen. de Llano Sec.